

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34344 CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en los procedimientos números 727/10, 728/10, 730/10 y 734/10, por auto de 24 de septiembre de 2010 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores siguientes:

"Soleras del Sur, S.L.U." (727/10), con CIF B-91.231.092, con domicilio social en calle Trاسبolsa. n.º 84, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

"Bodegas Méndez, S.L.U." (728/10), con CIF B-41.432.154, con domicilio social en calle Periodista Ramón Resa, n.º 33, 41007 Sevilla.

"Bodegas Gaspar Florido, S.L.U." (730/10), con CIF B-72.072.770, con domicilio social en carretera de Sanlúcar-El Puerto de Santa María, km. 1.5, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

"Perom Visitas y Eventos, S.L.U." (734/10), con CIF B-11.272.572, con domicilio social en calle Rubiños, n.º 3, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de las concursadas deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 29 de septiembre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100071858-1